

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**2003** *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, por la que se modifica la de 5 de octubre de 2007, en relación a la composición del Tribunal calificador de la oposición de ingreso a la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía.*

Visto el escrito de D.<sup>a</sup> María Jesús Cantos Cebrián, Vocal Titular del Tribunal de la oposición de ingreso en la Escala Ejecutiva, categoría de Inspector, del Cuerpo Nacional de Policía, nombrado por Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de 5 de octubre de 2007 (B.O.E. núm. 254, del 23), alegando causa de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda:

Admitir la abstención formulada por D.<sup>a</sup> María Jesús Cantos Cebrián, Inspectora Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, y nombrar en su lugar como Vocal Titular a D. Antonio Gea Gómez, Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley; y contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 18 de enero de 2008.—El Director General de la Policía y de la Guardia Civil, Joan Mesquida Ferrando.

**2004** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se corrigen errores en la de 15 de enero de 2008, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.*

Advertido error en el contenido del anexo I de la Resolución de 15 de enero de 2008 por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Gerencia del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo (B.O.E. n.º 27, de 31 de enero), se transcribe a continuación la oportuna corrección:

En la página 5792, segunda columna, donde dice: «Jefe del Servicio de Producción 2», debe decir: «Jefe Servicio Producción II Admón. Penitenciaria»; donde dice: «Director de Programas», debe decir: «Director Programas Admón. Penitenciaria». En relación con el puesto número 1 debe añadirse: «Adscripción AE. Grupo A1A2. Cuerpos EX21. Nivel complemento destino 26 y complemento específico anual 12.559,20 €». En relación con el puesto número 2 debe añadirse: «Vacantes 1. Localidad Madrid. Adscripción AE. Grupo A1A2. Cuerpos EX30. Nivel complemento de destino 26 y complemento específico anual 12.559,20 €».

Dado que esta corrección tiene carácter sustancial, comporta la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, por lo que las mismas se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Secretaría de Estado, mediante la interposición de recurso de Reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de enero de 2008.—El Secretario de Estado de Seguridad, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Presidenta del Organismo Autónomo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, Mercedes Gallizo Llamas.

## MINISTERIO DE VIVIENDA

**2005** *ORDEN VIV/200/2008, de 17 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—*Participantes.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2007, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, incluidos los funcionarios pertenecientes a Cuerpos y Escalas de Correos y Telégrafos, en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que presten servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Fomento: Dirección General de la Aviación Civil y Dirección General de Marina Mercante.

Ministerio de Educación y Ciencia: Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

Ministerio de Economía y Hacienda: Instituto Nacional de Estadística.

Ministerio de Medio Ambiente.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación: Servicio Exterior.